



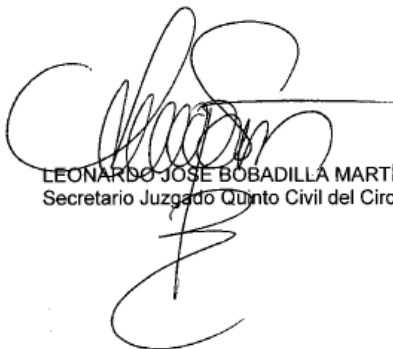
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Diecisiete (17) de Julio de dos mil veinte (2020).

Se procede por secretaría a liquidar las costas del presente proceso tal como se ordenó mediante proveído del dos (02) de julio de 2020, en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO ES:

Agencias en derecho	\$ 56.396.332,00
Total Costas	\$ 56.396.332,00



LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario Juzgado Quinto Civil del Circuito.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2019-00308
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A
EJECUTADO: JOSE DEL CARMEN ROPERO SANGUINO

Diecisiete (17) de Julio de dos mil veinte (2020).

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

LJBM.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario